



CUADERNOS de NUMISMATICA

Editados por el
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES
Secretaría: CHARCAS 5233 - BS. AIRES

TOMO I ★ BUENOS AIRES, DICIEMBRE 1971 ★ Nº 1

EL "PESO CORRIENTE" HISPANOAMERICANO

HUMBERTO F. BURZIO

En los documentos monetarios de los siglos XVI y XVII, tanto de la Real Hacienda como de los Cabildos y Audiencias, se encuentran con profusión la denominación de "*peso corriente*" o *plata corriente* y similarmente para el oro, asignada a los trozos de plata que circulaban sin ensayar y cuyo valor era fijado por su peso o por el fino de su contenido, apreciado a "ojo" o por "toque", por el ensayador o por los interesados.

El vocablo fue heredado por la moneda del tipo *macuquina*, cuando aparecieron las perfectas de cordoncillo al canto *columnarias* y de *real busto*, cuyos finos y pesos eran más constantes y no estaban sujetos al abusivo recorte de los particulares como aquéllas, de fácil ejecución por su falta de cordoncillo.

El "peso corriente" nació antes de las creaciones de las casas de moneda y fue de curso regular especialmente en el virreinato del Perú, con influencia en el resto de los dominios.

Autorizado el curso por las autoridades, tenía preferencia al promediar el siglo XVI para el pago de los salarios de los empleados, y funcionarios reales, pagos en el comercio y en el cumplimiento de contrataciones.

Existía, como es sabido, una variedad grande de denominaciones y en sus valores reducidos a reales y maravedíes. Así por ejemplo, cuando era ensayado se le llamaba "peso ensayado" de plata o de oro, "peso ensayado y marcado" y "peso de plata corriente marcado" de un valor de 9 reales, que son frecuentes en-

contrar en las actas del Cabildo de Lima en la segunda mitad del siglo XVI, pesos que a 34 maravedíes el real nos da su valor de 336; para distinguirlo del de 12 1/2 reales de "plata ensayada y marcado", que era de 450 maravedíes, que prácticamente servía de patrón, con esa denominación o con la de "peso de minas", expresión más común en el virreinato de Nueva España.

Moneda tan primitiva como era el *peso corriente*, el de plata no tardó en ser falseado, adulterándole con plomo en una proporción subida del 25 %, de manera que su fino que por ordenanza debía ser en la época de 11 dineros 4 granos (930,555 milésimos), estaba rebajado a 9 dineros (750 milésimos), lo que obligó a las autoridades a imponer las penas establecidas por las leyes, para los adulteradores del fino o título del oro y la plata, como lo recuerda un acta del Cabildo de Lima, de fecha 1º de febrero de 1572.

Una pregunta que pocos numismáticos deben haberse hecho es ésta: ¿Existen hoy día *pesos corrientes* o *pesos ensayados* en sus distintas denominaciones? Es para responder a ello que presento como conjetura a mis colegas estudiosos de España y América, la ilustración de tres piezas, que bien pueden corresponder a las de esa clase, materia de este breve artículo.

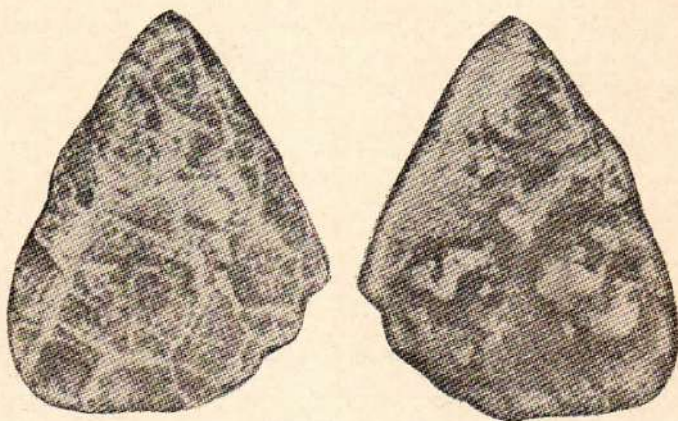
El Dr. Jorge Magnin de la ciudad de Córdoba (Rep. Argentina) en su magnífico monetario poseía las piezas 1 y 2 de las ilustraciones, actualmente en el del autor, que en una conferencia pronunciada en la Junta de Estudios Históricos de aquella ciudad, las consideró *pesos ensayados*, en curso en el Perú¹, que por no tener ninguna marca que justifique esa denominación, nos inclinamos a creer que son de la categoría de *corrientes* y de la clase de los fundidos o vaciados. Afirmaba el Dr. Magnin que los había adquirido en la ciudad de Valparaíso (Chile) en el año 1916.

Durante muchos años esas dos piezas permanecieron, primero en su monetario y años después en el del que estas líneas escribe y así hubieran continuado, a no ser por la aparición de una tercera (Nº 3), de sorprendente similitud, como podrá observarse, que adquirí en enero de 1967, en la bien conocida y acreditada Casa Pardo de Antigüedades, de Buenos Aires.

Desgraciadamente no se posee o conoce material gráfico de los *pesos corrientes* de la época, pero sí las referencias escritas, bien abundantes por cierto, que las señalan invariablemente de baja ley, como son las que presentamos. La forma casi triangular

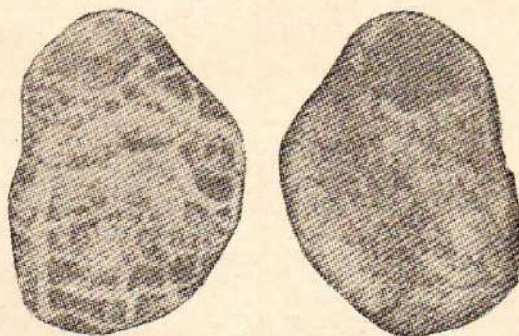
¹ Revista de la Univ. de Córdoba. Año VII, Nº 7. Sept., 1920. "Algunas consideraciones sobre la moneda colonial Hispano-Americana". Págs. 412 y 413.

es manifiesta en las tres piezas con un grosor en el centro, por lo menos en la cara que podríamos llamar del anverso, que con un poco de imaginación diríamos que se ha querido darle la forma del cerro de Potosí, de cuyas argentíferas vetas seguramente salió la plata con que se fundieron, semejanza que surge si se las compara con el mencionado cerro, que ostenta el anverso de la medalla de la jura real de Fernando VII de 1808, de la Villa Imperial epónima.



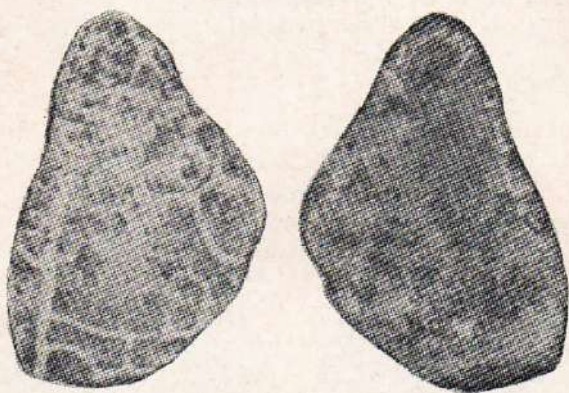
Las medidas y pesos de las piezas son las siguientes:

- Nº1 - Alto: 46 mm. Ancho: 32 mm. Peso: 47,750 g.
 Nº2 - Alto: 37 mm. Ancho: 26 mm. Peso: 32,840 g.
 Nº3 - Alto: 33,5 mm. Ancho: 26 mm. Peso: 33,540 g.



Además de la forma, existe un parecido notable en las líneas entrecruzadas que cubren el anverso, ya que el reverso es liso, con las señales protuberantes dejadas por la fundición.

Observando las líneas se nota un nervio vertical común para todas ellas, a la izquierda y en la parte inferior y nervios similares horizontales, siendo de casi igual aspecto las número 2 y 3. Estas últimas acusan también gran similitud en el centro,



sobre el borde derecho, donde puede advertirse con mucha nitidez, un nervio que desciende oblicuamente bifurcándose al llegar al borde, guardando parecido de ubicación otras líneas.

Estas sugestivas piezas permanecen todavía en el campo de la investigación. Son hasta ahora indicios que pueden llegar a confirmar una verdad cuando aparezcan similares o cuando algún descendiente de *indiano* encuentre entre viejos recuerdos un trozo de plata o de oro, conservado por su valor intrínseco, cuando en realidad es un documento histórico: la moneda del Nuevo Mundo en su faz más primitiva antes de la aparición de la sellada y en curso aún en años posteriores.

(Publicado en *Gaceta Numismática Española* Nº 21 y repetido por gentileza del autor para *Cuadernos de Numismática*.)



JARO

Monedas - Billetes - Medallas
Armas - Antigüedades

GALERIA OBELISCO SUR - LOCAL 35 - BUENOS AIRES

AMONEDACION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

O. MITCHELL

Reseña Histórica

D. Juan Núñez de Prado fundó la ciudad del Barco en algún punto hoy no bien determinado de la vasta región conocida entonces con el nombre de Tucumán, comprensiva del territorio aproximado de las actuales provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, la Rioja y Córdoba. En 1551, su fundador trasladó la ciudad al valle de Quiriquiri, entre Quilmes y Sta. María (según Groussac), y en 1552 volvió a mudarla, esta vez, a la margen derecha del Río Dulce y no lejos del actual emplazamiento de la capital santiagueña. D. Francisco de Aguirre, nombrado por D. Pedro de Valdivia en sustitución del gobernador Núñez de Prado, dispuso su tercer y definitivo traslado el 25 de agosto de 1553, con el nombre que hoy lleva y en el lugar que actualmente se alza.

Desde su fundación, la ciudad de Santiago del Estero fue la capital de la Provincia del Tucumán. Esta circunscripción perteneció al Perú hasta 1550 y dependió de Chile desde 1550 hasta 1563. La R. Cédula del 29 de agosto de ese año separó a Tucumán del Chile y la colocó bajo la dependencia inmediata del virrey del Perú, situación en que se mantuvo hasta 1777. Durante ese período, la Provincia del Tucumán estuvo comprendida sucesivamente en las jurisdicciones de la R. Audiencia de la Plata de los Charcas o Chuquisaca (hoy, *Sucre*) hasta la creación de la de Buenos Aires por R. Cédula del 2 de noviembre de 1661, en la de Buenos Aires desde entonces hasta la supresión de ella por R. Cédula del 31 de diciembre de 1671, cuando volvió a depender de la R. Audiencia de la Plata.

Creado el Virreinato del Río de la Plata por R. Cédula del 1º de agosto de 1776 (efectiva al año siguiente con el arribo del virrey Ceballos), la Provincia del Tucumán quedó integrada en su territorio; su gobernador recibió la función de intendente por la R. ordenanza del 28 de enero de 1782. La R. cédula del 14 de abril de 1783, que restableció la R. Audiencia de Buenos Aires, dejó a Tucumán comprendida en su jurisdicción. El 5 de agosto del mismo año, una R. cédula modificó la subdivisión administrativa del Virreinato: el territorio de la Provincia del Tucumán quedó dividido entre los gobernadores intendentes de Cór-

doba y Salta y Santiago del Estero integró la nueva Provincia de Salta del Tucumán.

Cesante definitivamente la autoridad virreinal el 25 de mayo de 1810, Santiago se incorporó a la causa de la emancipación. El 8 de octubre de 1814, un decreto del supremo director del Estado, D. Gervasio Antonio de Posadas, segregó de la Provincia de Salta las jurisdicciones de Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero para formar la Provincia de Tucumán, con capital en la ciudad de S. Miguel.

El 4 de septiembre de 1815, el teniente coronel Borges dirigió en Santiago del Estero un movimiento contra la autoridad tucumana y, luego de deponer al teniente gobernador Taboada, proclamó a su provincia como pueblo libre, asumió la gobernación y se alineó en la tendencia que dirigía el jefe de los orientales y protector de los pueblos libres D. José de Artigas. Derrotado cuatro días más tarde por el gobernador intendente de Tucumán, D. Bernabé Aráoz, se vio obligado a huir. El 10 de diciembre de 1816 realizó otra intentona, igualmente infructuosa; vencido en Pitambalá por fuerzas del ejército del Norte, fue fusilado el 1º de enero de 1817 por orden del general Belgrano.

En febrero de 1820, el gobierno de Tucumán convocó a los pueblos subalternos de la Provincia (Catamarca y Santiago del Estero) para la designación de diputados que debían integrar un congreso constituyente. El alegado fraude en favor de los candidatos oficialistas en la elección celebrada en Santiago el 20 de marzo provocó una insurrección. El comandante de la frontera de Abipones, D. Juan Felipe Ibarra, al mando de los blandengues, se apoderó del Cabildo el 31 de marzo y asumió la tenencia de gobierno. El 27 de abril, la Junta electoral de oficios concejiles, constituida en Junta de Representantes, proclamó la independencia de la Provincia de Santiago respecto de la de Tucumán. La segregación fue reconocida por ésta por el tratado de Vinará, el 5 de junio de 1821.

El general Ibarra fue el primer gobernador de Santiago del Estero, desde el 27 de abril de 1820, y D. Eduardo Torres su secretario del despacho general. Durante este período de gobierno, que duró hasta el 31 de diciembre de 1826, se efectuó la acuñación de las primeras monedas de plata de la Provincia, con los valores de medio y un real y la fecha de 1823. El capitán inglés D. José Andrews, enviado de la *Chilian and Peruvian Mining Association* que llegó a nuestro país el 26 de marzo de 1825 y residió en Santiago del Estero entre el 1º y el 4 de julio de ese año, cuenta en su *Journey*¹ que la pobreza extrema del gobierno local lo indujo a realizar esta amonedación con un veinte o treint-

ta por ciento de aleación, aunque el mismo valor facial que la moneda de buena ley. Una vez efectuada la emisión, con el consiguiente beneficio fiscal, el público notó la inconveniencia de su flebe y, tiempo después, se dictó un decreto para poner fin a la acuñación. Cuenta también el capitán Andrews que el francés D. Miguel Sauvage realizó una emisión privada del mismo tipo de moneda, es decir una falsificación, por lo que fue condenado a la pena de azotes. Este relato demuestra que la acuñación santiagueña de 1823 tuvo carácter oficial en la provincia.

Entre diciembre de 1826 y julio de 1831, se sucedieron en Santiago del Estero los siguientes gobernadores: coronel D. Francisco Bedoya (31 de diciembre de 1826 a enero de 1827)², general D. Juan Felipe Ibarra (enero a mayo de 1827), D. Blas de Achával (delegado durante la ocupación de Santiago por las fuerzas catamarqueñas, de mayo a junio de 1827) triunvirato de los señores Romero, Gorostiaga y García (5 al 29 de junio de 1827), general Ibarra (junio de 1827 a mayo de 1830), D. Manuel Alcorta (provisional, de mayo a julio de 1830 y propietario, de julio a septiembre del mismo año), coronel D. Román A. Deheza (septiembre a diciembre de 1830), coronel D. Francisco A. Ibarra (provisional, de diciembre de 1830 a febrero de 1831), coronel D. Francisco Gama (febrero a abril de 1831), capitán Simón Luna (15 al 17 de abril de 1831), D. José Santos Coronel (abril de 1831) y D. Santiago de Palacio (desde abril de 1831).

Aunque el general Ibarra fue electo nuevamente para la primera magistratura de la Provincia el 19 de julio de 1831, el señor de Palacio continuó en su ejercicio interino hasta marzo de 1832, cuando asumió el titular. El doctor D. Adeodato de Gondra fue su secretario del despacho general hasta 1841.

Durante este nuevo término, aparece en 1836 la segunda amonedación santiagueña, de la que se carece de mayores referencias. La emisión comprendió sólo, aparentemente, el valor de un real y la ley del metal es, en general, inferior a la de la primera

¹ Londres, 1827. 2 vols.

² En un impreso sobre cuestiones relativas al movimiento santiagueño del 14 de enero de 1827 se afirma que los revolucionarios sacaron cuanto había de la casa de tabaco, en respuesta a declaración de no haber tenido intención de pillaje, puesto que, de otro modo, *no habrían dejado intactos los fondos de la casa de moneda* y otras oficinas. ¿Significa esto que la ceca santiagueña funcionaba todavía a comienzos de 1827? Aunque ello es posible, creemos más bien, en razón de lo aseverado por Andrews, que la amonedación había cesado en aquel momento y que el nombre del establecimiento se conservaba para el local, aunque destinado a otro servicio y custodia de caudales públicos. El impreso referido se encuentra entre los papeles del archivo del general Quiroga.

acuñación. Esta circunstancia, y quizá también su falsificación por particulares, hizo que se la declarara feble en 1846 y se la recogiera e inutilizara, como así también sus cuños. Este dato lo proporciona D. Angel Justiniano Carranza³ y fue consignado también por D. Alejandro Rosa⁴.

El general Ibarra murió en el ejercicio del poder el 15 de julio de 1851. Como en el caso del gobernador Molina de Mendoza, la amonedación de Santiago del Estero parece estar ligada a su persona por coincidir la fecha de su acuñación (1823 y 1836) con períodos de su mandato. Debemos destacar, empero, que mientras en Mendoza las leyes y disposiciones adoptadas revelan la intención de dotar a la Provincia de un sistema monetario propio, completo y permanente, no existe constancia que pruebe esa finalidad en el Gobierno de Santiago y sus modestas acuñaciones de valores menores parecen motivadas solamente por apremios pasajeros.

Reseña Numismática

Amonedación de 1823

Los pormenores de la primera acuñación de moneda de Santiago del Estero permanecen ignorados. Como la Junta de Representantes y el Cabildo se encontraban en receso, su aparición sólo puede atribuirse a una resolución gubernativa, motivada, sin duda, por las mismas razones que presidieron el nacimiento de las cecas de Tucumán (1820), Chilecito (1821) y Mendoza (1822), esto es, necesidad de circulante, posibilidades materiales de ensayar una acuñación y autonomía casi completa de los gobiernos provinciales por disolución de la autoridad nacional. La Provincia de Buenos Aires solucionó momentáneamente su propio problema de escasez de moneda divisionaria mediante la acuñación de cobres en Inglaterra, mientras que en las de Tucumán, la Rioja y Mendoza se recurrió a la imitación de la macuquina colonial de plata, especie por entonces la más difundida en las transacciones cotidianas. Resulta así muy notable la aparición de tipos originales en Santiago, especialmente, si se toma en cuenta que su moneda, aunque aproximadamente circular, carecía de cordón y hubiera sido natural que se admitiera el precedente

³ A. J. Carranza, *Advertencia Preliminar*, en *Libros Capitulares de Santiago del Estero*. Buenos Aires, 1882.

⁴ A. Rosa, *Medallas y Monedas de la República Argentina*. Buenos Aires, 1898.

inmediato mediante la imitación del sello indiano. No obstante, los tipos de la moneda santiagueña de 1823, en nuestra opinión, derivan directamente de la macuquina de Potosí (o bien, de las imitaciones provinciales posteriores), aunque modificados en sentido americanista. Quizá pueda aventurarse que las autoridades locales se hicieron eco de la crítica que *El correo de las Provincias* del 1º de enero de 1823 hizo de la acuñación de pesetas mendocinas con el sello español.

La pieza que catalogamos con el número 1, por considerarla cronológicamente la primera, presenta en su anverso la cruz potentizada de la amonedación potosina, símbolo cristiano sin significado político, pero han sido quitados los castillos y los leones de las armas de Castilla que recordaban una soberanía caducada. Sin duda, este tipo no satisfizo plenamente y se lo sustituyó el mismo año por el sol que, aunque toscamente diseñado, reproduce presumiblemente el de la primera amonedación patria de 1813. Completa el tipo una guirnalda de dos gajos de laurel, cerrados por una cinta, que rodean al sol (v. Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5). En el reverso, una cifra indica el valor de la pieza de un real, como en la macuquina, y, siguiendo a ésta, la pieza de medio real no tiene indicación de valor. De acuerdo con su modelo, la fecha se ha indicado en la parte superior del campo con sus tres últimas cifras y la ceca, con las letras iniciales: en las piezas Nº 1, Nº 2 y Nº 3 las letras finales aparecen sobrepuestas a las iniciales, a la manera de las siglas de las cecas de México, el Nuevo Reino de Granada y Santiago de Chile. Las ondas han desaparecido y las columnas de Hércules fueron transformadas en sendas flechas en sotuer que cruzan el espacio central, libre por la eliminación de la cartela con el mote hispánico **PLVS VLTRA**. Como se ve, se ha logrado una composición bastante equilibrada en la que subsisten todos los elementos de la macuquina que nos recuerdan la soberanía de Castilla. La explicación que sugerimos en nada desmerece la originalidad de esta amonedación; en nuestro juicio, por el contrario, les añade un motivo de interés.

Amonedación de 1836

Aunque es posible identificar variedad de cuños, las monedas santiagueñas fechadas en 1836 responden a un solo tipo. En el anverso, el sol se ha remontado a la parte superior del campo y el centro lo ocupa el gorro de la Libertad, sostenido por una pica y rodeado de una guirnalda de dos gajos de laurel unidos por una cinta. Este motivo patrio está tomado, evidentemente, del escudo nacional; podría haber influido también en su adopción la ley mendocina del 15 de diciembre de 1835, que preveía un

motivo similar para los valores de $\frac{1}{2}$, 1 y 2 reales y 1 peso fuerte. En cuanto al tipo de reverso, es el mismo de las monedas de 1823.

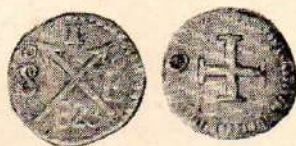
Cabe hacer notar que es frecuente encontrar monedas santiagueñas de 1836 batidas con cuños picados, lo que parece demostrar que la acuñación se repitió después de esa fecha sin mudar el milésimo.

Cronología

Las piezas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 llevan la fecha de 1823, mientras que la N° 6 está fechada en 1836. Por consiguiente es ésta la última acuñación santiagueña conocida. Las piezas N° 4 y N° 5 tienen idénticas características, salvo las que derivan de su distinto valor; como ambas llevan el mismo reverso que la N° 6, suponemos que son sus precedentes, es decir, cronológicamente las últimas con fecha de 1823. Las piezas N° 2 y N° 3 tienen el mismo anverso que las N° 4 y N° 5; deducimos de ello que las anteceden inmediatamente. A su vez, la pieza N° 1 lleva el mismo reverso que las N° 2 y N° 3 y, en consecuencia, debe ser el primer tipo acuñado en Santiago del Estero.

Dicho de otro modo, el orden cronológico que proponemos es el siguiente: con mayores resabios de la macuquina en que está inspirada, se acuñó la pieza N° 1; de inmediato, se cambió su anverso por un motivo patriótico y aparecieron las piezas N° 2 y N° 3, que tienen igual reverso. Como se pensó, quizá, que esta cara resultaba algo abigarrada, se eliminó las letras finales del toponímico S(ANTIAG)O (DEL) E(STER)O y quedó S E en las piezas N° 4 y N° 5. Cuando se reinició la acuñación en 1836, se modificó el anverso pero el reverso permaneció intacto, o sea, como se encontraba en las piezas N° 4 y N° 5. Cualquier otro orden cronológico que pudiera proponerse para los tipos de la moneda santiagueña supondría la necesidad de admitir que los monederos procedieron en forma arbitraria, abandonando una modalidad para retomarla después y, aunque esto es posible, resulta menos probable. Por otra parte, la pieza N° 1 es de la rareza más extremada, las N° 2 y N° 3 son muy raras y las N° 4 y N° 5, aunque escasas, son halladas con más frecuencia que las otras. Es razonable pensar, entonces, que a los primeros experimentos (piezas N° 1, N° 2 y N° 3) sucedió una acuñación algo más estable. Finalmente, cabe observar también que las piezas N° 4 y N° 5 muestran generalmente una ley inferior de fino, lo que es casi siempre indicio de posterioridad en la acuñación.

Catálogo

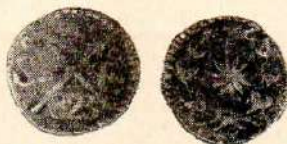


- Nº 1. Cruz potenziada; anepígrafe; R / :dos flechas en sotuer; a la izquierda / S /, a la derecha / E /, arriba, cifra del valor, abajo, fecha, indicada por tres cifras: 823.

AR Ø 18 mm

1 real

Col. Museo Saavedra.



- Nº 2. Sol, dentro de guirnalda formada por dos gajos de laurel unidos por una cinta; anepígrafe; R / : como la pieza Nº 1, sin indicación de valor.

AR Ø 14 mm

½ real

Col. Zuviría.

- Nº 3. Como la precedente; R/: como la Nº 1.

AR Ø 18 mm

1 real

Col. del autor.

- Nº 4. Como la Nº 2, pero sin cinta y la ceca indicada por / S - E/.

AR Ø 14 mm

½ real



- Nº 5. Como la precedente, con indicación de la cifra del valor.

AR Ø 18 mm

1 real



Nº 6. Gorro de la libertad, sostenido por una pica y surmontado de un sol; todo, dentro de una guirnalda formada por dos gajos de laurel; R/: como la precedente, salvo la fecha / 836 /.

AR Ø 18 mm

1 real

De esta pieza conocemos dos cuños diversos.

Bibliografía

- A. Zinny, *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*.
- A. J. Carranza, *Libros Capitulares de Santiago del Estero*.
- A. Rosa, *Medallas y Monedas de la República Argentina*.
- A. Taullard, *Monedas de la República Argentina*.
- J. M. Rosa, *Del Municipio Indiano a la Provincia Argentina*.
- A. J. Cunietti-Ferrando, *Monedas de la República Argentina*.

Colecciones

- Museo Histórico Nacional.
- Museo Saavedra (col. Zemborain).
- Museo Fernández Blanco (col. Fernández Blanco).
- Academia Nacional de la Historia (col. Berasategui).
- A. J. Cunietti-Ferrando.
- J. N. Ferrari.
- J. y F. Fragnoli.
- O. Mitchell.
- L. Seghizzi.

Asesoramiento Contable Impositivo

Seguros Generales

HECTOR A. CABRERA

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 69-4798 y 67-1492

JOSE DOMINGO, GRABADOR Y MEDALLISTA

ARNALDO J. CUNIETTI - FERRANDO.

Uno de los más reputados grabadores del siglo pasado, que comparte con Pablo Cataldi, Rosario Grande, Santiago Caccia y otros pioneros un lugar de privilegio dentro de la medallística argentina, es JOSE DOMINGO.

Los que atraídos por el encanto de sus medallas las coleccionaron con placer, buscaron infructuosamente los datos más elementales de este ignorado artesano. Una producción no tan abundante como la de Grande, pero que abarca alrededor de un centenar de piezas, dejaba en la sombra a la mano maestra capaz de realizarlas.

Lo cierto es que José Domingo no era un grabador más de los tantos que se dedicaron con fines más o menos lucrativos a la confección de medallas. Sus piezas trascienden la labor de primorosa artesanía que trasuntan todas las medallas de Rosario Grande, o la rebuscada filigrana de las acuñadas por los hermanos Podestá. Las de Domingo muestran un estilo diferente que, alejándose de los precursores, está cerca de la época en que grandes maestros —como de la Cárcova, Alonso, Lavarello y otros— llevaron el arte de la medalla a su más alta expresión plástica.

Nacido en España en 1840, Domingo realizó el aprendizaje del oficio de grabador en su país natal, donde en 1860 muy joven, contrajo enlace con María Salich, seis años mayor que el artista y con la que tuvo un solo hijo varón. En búsqueda de nuevos horizontes arribó a nuestro país en la década de 1870, estableciendo poco tiempo después un taller de grabados y compartiendo con su esposa la responsabilidad de su atención.

Si bien su trabajo corriente lo constituía el grabado de tarjetas, membretes, sellos para lacre y a seco, incursiona muy pronto en el campo de la medalla. En 1873, los señores Febrés, Solans y Plaza Montero, que habían formado una compañía para ofrecer al gobierno del Paraguay la acuñación de monedas, encargaron a José Domingo el grabado de los cuños para una pieza de presentación del valor de 5 pesos fuertes.

El anverso muestra un león sosteniendo un asta, sobre la cual se asienta un gorro frigio y en el reverso aparece el valor entre ramas de olivo y palma. Los concesionarios acuñaron mues-

tras de oro y plata, piezas que aunque cronológicamente son las primeras conocidas del artista Domingo, no llevan aún su firma¹. Más tarde, utilizaría las iniciales JD, o bien la inicial de su nombre y el apellido completo: J. DOMINGO.

Tenía su casa particular en la calle Corrientes 299 (de la antigua numeración) y alquilaba el local de su taller en la calle Suipacha 87. Es interesante destacar que Domingo no poseía balancines ni otros implementos necesarios para la acuñación, ocupándose solamente del grabado de los cuños. Los talleres recurrían a él para esta tarea y muchas debieron ser las medallas que el artista no firmó, o lo que es peor, en el caso de piezas de cuidada factura, las que fueron firmadas por otros.



Un caso referido a nuestro biografiado ha quedado documentado en la prensa de entonces. El grabador Zucotti recibió en 1880 el encargo de grabar una medalla de homenaje a Bernardino Rivadavia. Conocía el arte de Domingo y a él recurrió para el grabado del anverso con el busto del estadista unitario. Confeccionado el cuño por Domingo, Zucotti no tuvo ningún empacho en estampar su propia firma debajo del mismo.

"La Tribuna" del 23 de mayo de ese año, denunció el hecho y con un suelto titulado: "Al César lo que es del César", dio a conocer quién era el verdadero autor de la medalla².

Del buril de Domingo en su primera época, saldrían medallas conmemorativas de los más dispares acontecimientos, cuya

¹ Enrique Peña, *Monedas y Medallas paraguayas*. Bs. As., 1900.

² Juan Angel Fariní, *Rivadavia en la medalla*. Es. As. 1960.

tarea de acuñación se realizaba en talleres establecidos. Muchas no llevan su firma, como la acuñada en 1882 para la Sociedad Filantrópica Francesa, con motivo de la "Fete de St. Cloud" y que hemos podido atribuirle al artista por haber empleado dos años después el mismo busto de la Libertad en otra medalla.

En 1882, con motivo de la Exposición Continental Argentina, graba un logrado retrato del general Roca. La medalla, de gran módulo y hoy bastante rara, lleva en el reverso el texto del Himno Nacional Argentino.

A partir de entonces, muchos retratos saldrían del buril de Domingo, desfilando Mitre, Güemes, Pacheco, Fray Justo Santa María de Oro, la reina Victoria de Inglaterra y otros.

En 1884 firma una medalla de gran módulo conmemorativa de los 17 meses de fundación de La Plata con el recargado escudo de esa ciudad y en 1885 realiza otra por la inauguración de la línea del ferrocarril de Barracas a Cañuelas, y su primer pieza de tinte político: la proclamación del doctor Dardo Rocha.

El año anterior había grabado una de sus piezas más felices en homenaje al general Martín M. de Güemes, por encargo de la Junta de Numismática.

El diario "La Prensa" expresó en esa oportunidad su juicio al respecto: "La medalla a que nos referimos, por su corrección, nitidez y belleza artística, no desmerece ante otras de su género de París y Barcelona, las dos ciudades europeas que se disputan la primacía respectiva del buen gusto, habiendo sido compuesta y dibujada bajo la inspiración de los miembros de la Junta Numismática por el hábil pintor Eduardo Cerrutti y grabada por José Domingo, reputado maestro entre los de su arte en esta república".

Grabados los cuños por el artista, se recurrió a don Eduardo Castilla, entonces director de la Casa de Moneda, en cuyos talleres se acuñaron las medallas.

En 1890, Domingo realiza por encargo del gobierno los cuños para una medalla conmemorativa de los "Tratados definitivos de límites" con los Estados Unidos del Brazil, firmados el año anterior.

Es interesante señalar que, a pesar de ser considerado un destacado grabador, Domingo no logró reunir una considerable fortuna personal; baste destacar en tal sentido que tanto el local de su taller como su casa particular no eran de su propiedad. Contrariamente a los grabadores italianos que tuvieron

una destacada acción política y fueron muchos de ellos miembros activos de la masonería, Domingo se mantuvo al margen de ella, aunque contó con la amistad personal del Dr. Rocha, siendo además un católico militante. Muchas medallas religiosas salieron del taller del artista; conmemorando la piedra fundamental de la Iglesia de la Merced en Villa Ballester (1890); la del templo de Uribelarrea; la de Santa Rosa de Lima y Nuestra Señora del Milagro de Córdoba (1892), etc. Por ese entonces, Domingo ya tenía un nombre hecho dentro de nuestra medallística.

Ernesto Quesada, que tuvo oportunidad de intervenir junto a Domingo en la confección de una medalla acuñada en 1895 en honor del general Angel Pacheco, afirmaba que "realmente es difícil grabar más artísticamente una medalla; por su tamaño es la más grande de todas las acuñadas bajo la advocación de las 6 estrellas³, pues tiene 70 mm. de módulo; su grabador Domingo —quizá el más hábil artista en su género que ha trabajado entre nosotros—, acostumbraba decir que era ésta su obra favorita"⁴.

En ese año de 1895, graba una medalla de propaganda de la Casa Miguel Lanús, que lleva su firma contrariamente a la mayoría de piezas de este tipo, que son anónimas.

Por ese entonces tenía instalado su taller en la calle Corrientes 831. No obstante la coincidencia de juicios respecto al arte de José Domingo, de muchos de sus contemporáneos que no vacilaron en llamarlo, con justicia, el mejor grabador de su época, bastaron algunos años para que fuera completamente olvidado y sólo el testimonio de sus medallas lo transmitiría a la posteridad "inmortalizado en el bronce".

Una de sus últimas piezas es la acuñada en 1897 con motivo del 60º aniversario de la ascensión al trono de la reina Victoria. El retrato de la soberana inglesa no desmerece en nada la obra de cualquier artista europeo, de forma tal que durante mucho tiempo se creyó que tenía esa procedencia.

Poco tiempo después desaparecería Domingo de la actividad, ignorándose si en esa época ocurrió su fallecimiento o si regresó a su patria para no retornar jamás.

³ Alude a los 6 fundadores de la Junta de Numismática: Mitre, Carranza, Rosa, Marcó del Pont, Meabe y Peña.

⁴ Ernesto Quesada, *Los numismáticos argentinos*. Córdoba, 1918.

LOS PREMIOS MILITARES DE JUNCAL

BENJAMÍN VILLEGAS BASAVILBASO

En la tarde del sábado 10 de febrero de 1827 se tuvo en Buenos Aires conocimiento oficial del combate de Juncal, en aguas del Uruguay, entre la tercera división imperial al mando del capitán de fragata Jacinto Roque de Senna Pereyra y la escuadra republicana a las órdenes del coronel mayor de marina Guillermo Brown. La noticia de esta memorable acción, de efectos decisivos para la dominación fluvial, fue recibida con extraordinario júbilo en la capital porteña. La victoria suspendió, por breves días, la enconada lucha de los partidos, aquietó las pasiones de unitarios y federales y sirvió de vínculo de reunión entre los hombres del gobierno y de la agresiva oposición.

Los diarios trasuntan el sentimiento que despertó en el pueblo y autoridades la destrucción de las fuerzas navales enemigas, dueñas del Uruguay. Los comentarios periodísticos exteriorizan un alto espíritu de gratitud para los marinos de la República. Hasta entonces las acciones en las aguas —limitadas a impedir los rigores del bloqueo— no habían tenido resultados positivos. Faltaba la batalla indiscutida, que aniquilase en una jornada al adversario, reduciéndolo a la impotencia. Juncal tuvo ese significado militar. Las aguas del Uruguay quedaron libres de velas imperiales.

El homenaje a los vencedores fue inmediato. El diputado por Tucumán, José Antonio Medina, presentó al Congreso un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para conferir el grado de brigadier al jefe de la escuadra, coronel mayor Guillermo Brown. La Comisión Militar se expidió el 17 de febrero presentando un nuevo proyecto. Es este el origen del escudo del Juncal.

“La moción desde luego —decía la Comisión— es una loable expresión de los justos y patrióticos sentimientos que animan a su autor; y como no duda la Comisión que iguales sentimientos caracterizan al resto de los Honorables Representantes de la República, ella expresa que, a lo menos el fondo, o el intento de la moción, será acogido por la Augusta Representación en los términos que la Comisión juzga deber proponer.”

Como en el proyecto del diputado Medina se autorizaba al Poder Ejecutivo para conceder el grado de brigadier al jefe de la escuadra, la Comisión entendió que ello “no sólo sería redundante, sino que también ella (la autorización) importaría desde

su sanción enagenar el Cuerpo legislativo cierta atribución peculiar del Ejecutivo". Y agregaba: "la comisión, pues, dista mucho de conformarse con semejante línea de conducta".

En efecto, la ley del 18 de febrero de 1826 facultaba al presidente de la República —del Estado, dice su texto— para *acordar por sí solo* los empleos de brigadieres y coroneles mayores en el Ejército y Marina. Razón tenía la Comisión Militar para observar el proyecto presentado al Congreso; era innecesario acordar al Poder Ejecutivo una atribución que ya le había sido concedida; pero, reconociendo la necesidad y justicia en recompensar a los vencedores del Juncal, substituyó ese proyecto por otro, creando el escudo de honor de Juncal: *la primera y única condecoración naval de la República*. Por lo demás, la Constitución sancionada el 24 de diciembre de 1826 prescribía como atribución del Congreso, en su artículo 56: acordar premios a los que hayan hecho, o hicieren grandes servicios a la nación.

"Siendo inherente —decía la Comisión— a la facultad del Poder Legislativo acordar premios extraordinarios a los ilustres distinguidos servidores de la Patria; graduando la Comisión comprendido en este caso al General D. Guillermo Brown, y proporcionalmente a los bravos que han estado a sus órdenes en la última jornada del memorable 9 de febrero, y conceptuando por último la misma Comisión que el presente Congreso de la República se formará un grato y augusto honor en ejercer por primera vez la facultad de premiar extraordinariamente con ocasión del elevado merito del Gefe, Oficialidad y tripulaciones de la Escuadra Nacional; ha acordado por unanimidad sostituir a la moción del Sr. Medina el adjunto proyecto de decreto que tiene el honor de someter a la sanción del Congreso General; en él ha procurado la Comisión consultar todos los objetos que pudieran ser tenidos en vista, salvando la inmunidad de los tramites."

El proyecto de decreto está concebido en los siguientes términos:

Art°. 1º El C. G. C. en premio a los Marineros que triunfaron de la tercer división Imperial en las aguas del Uruguay ha venido en conferirles un escudo de honor q. deveran llevar en el brazo izquierdo

Art°. 2º En la circunferencia se leera la sig^{ta} inscripción: *gloria a los vencedores en las aguas del Uruguay*; en su parte inferior *9 de Feb° de 1827*; y en su centro se gravaran algunos trofeos navales.

Art°. 3º El Coronel M^{or} y Gral. de la Escuadra D. Guillermo

Brown, usara el escudo de oro, los oficiales de plata, y desde la clase de sargento inclusive abajo de laton.

Artº 4º El Presid^{te} del Congº oficiara a nombre del Cuerpo Nacional al G^l Brown, y p^r medio de él a los demás individuos, q. han tenido parte en el Memorable combate del nueve de Feb^r; transcribiendole una copia del presente decreto.

Art. 5º Se autoriza al E. Nacional p^a q. mande construir los expresados escudos de honor, y los distribuya expidiendo las correspond^{tes} cedulas.

Comuniquesele a los fines consiguientes ¹.

En el orden del día de la sesión del martes 20 de febrero de 1827 —catorce años después de la victoria de Salta; en el mismo día se libraba la batalla de Ituzaingó— figuraba el proyecto y despacho de la Comisión Militar sobre el escudo de honor de Juncal. Terminados los asuntos que tenían prelación se dio lectura al dictamen y proyecto. Abierta la discusión manifestó el diputado Medina, después de algunas observaciones, que encontraba, en el provecto de la Comisión, cumplidos los propósitos que habíale determinado a presentar su moción.

El diputado Valentín Gómez se opuso a la discusión del despacho, alegando ser indispensable la presencia del ministro de guerra. Quería se guardasen, por lo menos, las formas; consideraba además que la sanción no era de tanta urgencia que impidiese esperar un día, a fin de conocer la opinión del ministro del ramo. En realidad defendía la observancia de un requisito formal y estimaba necesario saber si el gobierno tenía ya acordadas algunas recompensas y la naturaleza de las mismas. La presencia del ministro de guerra daría al acto más solemnidad y sería más satisfactorio no solamente para los marinos sino también para el pueblo altamente interesado en esa distribución de honores.

El diputado Dorrego, miembro informante del despacho, fundó su voto contra el aplazamiento. Sostuvo que la concurrencia del ministro era innecesaria, por cuanto el asunto —acordar honores por servicios extraordinarios prestados a la República— era de la competencia privativa del Congreso, no faltándose, en consecuencia, a ninguna formalidad. Por otra parte, dijo, el proyecto era de justicia reconocida y no impedía que el Poder Ejecu-

¹ No obstante que el despacho de la Comisión Militar, cuyo original conservo en mi poder, lleva únicamente las firmas de Dorrego, Arenales y Helguera, abrigo la duda sobre la existencia de otro despacho, pues, según noticia de la *Gaceta Mercantil*, nº 984, del 20 de febrero de 1827, el despacho tiene además la firma de Ruza (Eusebio Gregorio), diputado por La Rioja.

tivo usase de sus facultades para otorgar a los marinos otras recompensas dentro de la esfera de sus atribuciones. Finalmente manifestó que nada podría agregar a lo que los papeles públicos habían dicho, siendo ridículo e impertinente creer que el Congreso fuese a calificar los individuos de excepción al premio, puesto que esto era del resorte del gobierno y no de casos de ley. Solamente por deferencia admitía que se demorase la discusión, aceptando la asistencia del ministro de guerra.

Después de algunas indicaciones, sin mayor importancia, formuladas por otros diputados, se puso a votación si se suspendía la discusión del proyecto de la Comisión Militar hasta el día siguiente con la concurrencia del ministro de guerra. Habiendo resultado mayoría, así se acordó, levantándose acto seguido la sesión.

El ministro de guerra y marina, general Francisco de la Cruz, asistió a la reunión del miércoles 21 de febrero, en que se discutió y sancionó el proyecto con algunas modificaciones. En el artículo 1º se intercaló lo siguiente: *y sin perjuicio del que el Gobierno pueda concederles*. Este agregado respondía a que el Poder Ejecutivo tenía ya acordado la concesión de recompensas pecuniarias al jefe, oficiales y tripulaciones de la Escuadra, como lo manifestó el ministro durante la discusión y se quería dejar en salvo esa facultad. En el artículo 3º se incluyó a los jefes, que habían sido omitidos en el proyecto de la Comisión. El artículo 4º fue suprimido, por cuanto debió entenderse que no correspondía que el Presidente del Congreso —tratándose de una ley— fuese el encargado de oficial al jefe de la Escuadra la sanción del cuerpo legislativo. El artículo 5º, primera parte, fue objeto de una supresión en su parte final: la que disponía que el Poder Ejecutivo distribuyese los escudos de honor expidiendo las respectivos cédulas. Esta enmienda se explica sin dificultad alguna, puesto que la autorización conferida para la acuñación de los escudos, implicaba naturalmente la distribución a los beneficiarios. Finalmente, la segunda parte del artículo 5º fue substituida por un artículo —el 5º de la Ley— en el modo siguiente: “Comuníquesele para que lo trasmita al conocimiento del General Brown y demás efectos consiguientes.”

El texto sancionado quedó redactado en los términos que a continuación se transcriben:

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en sesión de hoy, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1º — El Congreso General Constituyente, en premio a los marinos que triunfaron de la tercera División Imperial, en las aguas del Uruguay, y sin perjuicio de que el Gobier-

no pueda concederles, ha venido en acordarles un escudo de honor, que deberan llevar en el brazo izquierdo.

Artículo 2º — En la circunferencia se leerá la siguiente inscripción: *Gloria a los vencedores en las aguas del Uruguay*; en su parte inferior: *9 de Febrero de 1827*; y en su centro se grabaran algunos trofeos navales.

Artículo 3º — El Coronel Mayor y General de Escuadra Don Guillermo Brown usara el escudo de oro; los Jefes y oficiales de plata; y desde la clase de Sargento inclusive abajo, de latón.

Artículo 4º — Se autoriza al Ejecutivo Nacional para que mande construir los expresados escudos de honor.

Artículo 5º — Comuníquesele para que lo transmita al conocimiento del General Brown y demas efectos consiguientes.

Sala del Congreso, Buenos Aires, Febrero 21 de 1827.

JOSÉ MARÍA ROJAS
Presidente

Juan Cruz Varela
Secretario

Exmo. Señor Presidente de la República.

Al día siguiente el Poder Ejecutivo expidió el decreto de promulgación en los siguientes términos:

Buenos Aires, Febrero 22 de 1827

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponde, y dése al Registro Nacional.

RIVADAVIA
FRANCISCO DE LA CRUZ

En virtud de la autorización conferida por el artículo 4º de la ley del 21 de febrero de 1827, el gobierno por intermedio del Ministerio de guerra y marina, dispuso que la condecoración fuese de forma oval¹. Es posible, sin que pueda afirmarse, que el grabador de los escudos de Juncal fuese el artista don José Rousseau, por cuanto —según dice Alejandro Rosa—² “los libros de Caja y papeles de Tesorería que hemos revisado solo traen un dato vago: dinero entregado por Tesorería al Oficial Mayor del Ministerio de Guerra para pagar trabajos encomendados al grabador francés José Rousseau, habiéndose supuesto por la fecha del asiento, 19 de abril de 1827, fuera este el artista que ejecutó los escudos”.

¹ MANUEL F. MANTILLA, *Premios Militares*, página 142, Buenos Aires, 1898; *Historia de los Premios Militares*, Publicación oficial, tomo I, página 334.

² ALEJANDRO ROSA, *Medallas y monedas*, página 103, Buenos Aires, 1898.

El escudo no fue acuñado sino trabajado a mano³. El diseño oficial no ha sido encontrado. Tanto el escudo de oro, como los de plata y latón (blanco) son —como ya se dijo— de forma oval y convexa y de iguales dimensiones: diámetro mayor, 55 milímetros; diámetro menor, 45 milímetros. El borde del anverso tiene un adorno de puntos labrados de un milímetro de ancho. La leyenda: *Gloria a los vencedores en las aguas del Uruguay*, está grabada en la parte superior, inmediatamente después del labrado, en un espacio de 3 milímetros de ancho. En el exergo, separada de la leyenda anterior por dos grupos de siete puntos, se lee ésta: *9 de Febrero de 1827*. El campo del escudo está limitado por una gráfila ovalada; en su interior aparecen los trofeos navales que prescribía la ley: un cañón de marina tiene a su derecha un hacha de abordaje, una pala, un machete de marina, un fusil con bayoneta triangular y un asta bandera con gallardete; frente a la boca de cañón una pila de seis balas esféricas, y en la parte posterior un catalejo y dos bombas. Debajo de la línea del cañón un ancla y en la parte inferior de ésta una brújula. Los trofeos navales están iluminados por un sol radiante.

El reverso del escudo es cóncavo y liso; lleva dos pequeñas anillas para fijarlo en el uniforme.

El peso del escudo de oro⁴ es de 21 gramos.

Como lo había adelantado el ministro de guerra y marina en el Congreso, durante la discusión de la ley del 21 de febrero, el Poder Ejecutivo, por decreto de marzo 2 de 1827, concedió recompensas pecuniarias al jefe de la escuadra, oficialidad y tripulaciones que hubiesen tenido participación en la última campaña. En los considerandos del decreto se expresa como fundamento: “el Gobierno, apreciando en todo su valor servicios tan distinguidos y gloriosos, quiere que *el Jefe de la Escuadra pueda conservar la dignidad y elevación a que le han conducido sus talentos y mérito* y que las dotaciones de los buques reporten un beneficio proporcionado al suyo...”

Las recompensas consistieron en la cantidad de *veinte mil pesos, en fondos públicos*, para el jefe de la Escuadra, “como premio que perpetúe las ventajas de su mérito”; a la oficialidad y tripulación *dos pagas de sus respectivos sueldos*; y a los comandantes de buques, además, “*dos meses de la gratificación de embarcados en alta mar*”.

³ MANUEL F. MANTILLA, *op. cit.*, página 142 y siguientes.

⁴ El escudo de oro que usó el brigadier de marina don Guillermo Brown fue donado por sus herederos al doctor Angel Justiniano Carranza. Véase sus *Campañas Navales de la República Argentina*, tomo IV, página 383.

COMENTARIOS BIBLIOGRAFICOS DE OBRAS RECIENTES

LAS ACUÑACIONES DE LAS CECAS DE LIMA, LA PLATA Y POTOSI. 1568-1651. Ensayo de una clasificación, por el Dr. E. A. Sellschopp. Publicación de la Asociación Numismática Española. Av. José Antonio 637. Barcelona. España. Precio: 1.500 pesetas.

Hemos leído atentamente la obra del Dr. Ernesto Sellschopp, ex presidente de la Sociedad Numismática del Perú, a quien tuvimos el honor de conocer en sus visitas a Buenos Aires y para quien el estudio del abundante material monetario de estas primeras cecas del Perú, parece no tener secretos. La obra está magníficamente impresa con 58 páginas de láminas que ilustran todos los tipos y variedades de las monedas estudiadas, cuya catalogación se hace pieza por pieza, aunque se hubiera facilitado notablemente la comprensión del texto, separando en volúmenes diferentes el material gráfico. La edición bilingüe facilita al lector de habla inglesa el acceso a estas series, que interesan no sólo a varios países sudamericanos y en España, sino que son valoradas en los EE.UU. aunque sean escasos los trabajos publicados en inglés sobre el particular.

Como su propio autor lo expresa en la *Introducción*, presenta una serie de apuntes y observaciones personales que culminan con un sistema de clasificación de las monedas del escudo coronado de las cecas mencionadas, separando los diversos tipos de piezas de inicial P, que Sellschopp —contra una tendencia generalizada— recuerda significa PERU y no POTOSI, y por lo tanto reclasificándolas para atribuir las a las tres cecas de Lima, La Plata y Potosí.

Sus conclusiones son revolucionarias, si esto significa romper con toda la bibliografía clásica sobre el tema, corrigiendo, al decir del autor, *atribuciones erróneas de monedas encontradas en obras famosas de autores altamente renombrados*. Sin embargo, criticamos de la obra de Sellschopp su carácter eminentemente empírico, es decir, basado casi exclusivamente en el estudio de detalles y variaciones de las propias monedas, sin el halo vivificador que supone el aporte de documentación inédita, ya que si bien se ha ordenado lo publicado por los clásicos Herrera, Heiss, Medina o Burzio, no se han consultado los impor-

tantes repositorios que guardan papeles sobre estas cecas. Archivos de España, Argentina y Bolivia, albergan material virgen a la espera del investigador que realice el estudio definitivo y completo de estas famosas casas sudamericanas. Reconocemos la dificultad de esta tarea, que presupone no sólo tener conocimientos especializados en paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII, sino también adaptarse a vivir e investigar a más de 4.000 metros, que es la altura de la Villa Imperial de Potosí y sus archivos. Pero será necesario hacerlo, pues en el caso de Potosí ello es fundamental para su historia. Se podrán aportar así datos sobre los primeros ensayadores y del conocimiento de sus nombres y las fechas en que ocuparon estos oficios, surgirá sin duda una clasificación indubitable de las primeras monedas sin fecha.

Las atribuciones del doctor Sellschopp para una cronología de siglas de ensayadores de las monedas sin fecha de la ceca potosina no son convincentes y resultan objetadas frente al aporte de documentación inédita. Así, no coincidimos con el autor en atribuir indistintamente las iniciales A y B a don Alonso López de Barriales. Creemos que ninguna de las dos corresponde a este ensayador y sí, respectivamente a Juan Alvarez Reinaltes y a Juan de Ballesteros Narváez. El primero fue designado ensayador de la Casa de Moneda por el Conde del Villar, Virrey del Perú en 13 de febrero de 1586 y el segundo, no mencionado tampoco por Sellschopp figura no sólo en documentos de la época, sino también en trabajos de Medina y Mitchell. Reivindicamos para Potosí la inicial L, que se atribuye a Lima y que esta vez sí corresponde a don Alonso López, llamado "de Barriales", famoso por los fraudes que realizó en los ensayos, los que motivaron la intervención de la Real Audiencia de La Plata, que lo condenó a una fuerte multa y a la suspensión por dos años en su oficio. López es cronológicamente el primer ensayador de la ceca de Potosí.

En cuanto a Gaspar Ruiz, uno de los vecinos más ricos y destacados de esa Villa, no tiene la importancia que se le atribuye, ni su desempeño en el cargo ha sido tan largo como para clasificar todas las iniciales R como suyas. Consta que era ensayador de la ciudad y que en 1591 fue privado de algunos derechos, lo que motivó un largo pleito ajeno al tema de los ensayos en la Casa de la Moneda. Cristóbal Ruiz Biscaño y Baltasar Ramos Leceta, fueron en cambio dos ensayadores R de Potosí que actuaron en los reinados de los Felipes II y III y a quienes corresponde en propiedad dicha sigla.

No obstante los aportes que consideramos pueden hacerse al erudito estudio del Dr. Sellschopp, valoramos su esfuerzo al

presentar la riqueza de información numismática que surge de su análisis pieza por pieza, su clasificación de los castillos y leones y sus aciertos en algunas ubicaciones de monedas atribuidas a Lima y La Plata, cuyo criterio compartimos ampliamente.

En suma, es este libro una obra extraordinaria para una época en que el interés de muchos numismáticos parece agotarse exclusivamente en la cotización en dólares de las piezas sus propios monetarios. Demuestra la importancia del estudio metódico de los detalles más ínfimos que aparecen sobre las monedas, aunque a veces su clasificación sea de escaso valor práctico.

Por otra parte, para nosotros que nos auto definimos como "papelistas", o sea, investigadores de archivos, el aporte visual de la enorme cantidad de monedas que ilustran este trabajo, nos llevan al convencimiento de que sólo una extraña conjunción de numismáticos e historiadores que cotejen las piezas metálicas y los papeles escritos y un espíritu crítico que saque sus propias conclusiones, podrá acercarse en esta materia a la verdad.

A. J. CUNIETTI - FERRANDO.

MONEDAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el Lic. Arnaldo J. Cunietti-Ferrando. Publicación del Centro Numismático Buenos Aires. 1971. Precio: 15 pesos.

Vastamente conocido en la actividad museológica, el autor une a su condición de historiador e investigador, un profundo conocimiento de las amonedaciones nacionales y provinciales argentinas. Todo ello se vuelca a través de este catálogo, destinado principalmente a los estudiosos, coleccionistas y numismáticos profesionales.

Las piezas están ordenadas racionalmente en siete capítulos: 1. Emisión autónoma de Potosí; 2. Emisión de macuquinas de imitación; 3. Emisiones provinciales; 4. Emisiones nacionales; 5. Emisiones locales e inciertas; 6. Proyectos de monedas argentinas, y 7. Falsificaciones.

La calificación de *autónoma*, aplicada a la amonedación potosina de 1813 y 1815, tiene un doble sentido: el numismático propiamente dicho y el jurídico, ya que se trata de monedas batidas con anterioridad a la declaración de la independencia de las Provincias Unidas. Cunietti-Ferrando sigue a Burzio y Ferrari, que califican de reverso la cara del sol en estas piezas, mientras por nuestra parte, coincidimos con Rosa y Taillard en

que se trata del anverso. Otro tanto puede decirse de las monedas riojanas de 1824 a 1837.

Por primera vez en una catalogación de monedas argentinas se incluyen todas las macuquinas dentro de un capítulo especial, por entender que responden a un fenómeno de origen común. Entre ellas, se incluye una pieza falsa del norte argentino que consideramos debía haberse tratado en el capítulo dedicado a las emisiones inciertas o bien incluido como *hors d'œuvre*, en la séptima sección dedicada a las falsificaciones.

Hay aportes interesantes de piezas inéditas y se amplía notablemente el panorama de las monedas cordobesas de los concesionarios. Cada capítulo va precedido de una útil reseña histórica que sirve de introducción al tema, a la que sigue la somera descripción de las piezas, acompañada de nítidas si no perfectas, ilustraciones fotográficas. Se ha adoptado el sistema de numeración corrida, dejando números sin adjudicar, en la previsión de que aparezcan en el futuro ejemplares inéditos o no catalogados.

De especial interés son los capítulos dedicados a los ensayos monetarios y a las falsificaciones. Este último tema contribuirá sin duda a la divulgación de las peligrosas falsificaciones "para numismáticos", a las que no han escapado algunas series argentinas. Los detalles de piezas falsas permiten advertir a los coleccionistas las diferencias necesarias para su identificación.

Todas las monedas están valuadas en el texto. El autor realizó sus estimaciones sobre las bases de los mercados nacional e internacional según el tipo de cambio vigente a comienzos del año, es decir, 4 pesos por dólar norteamericano. Las notorias vicisitudes del signo nacional durante los meses siguientes, hacen necesario el reajuste de los precios de las monedas, en algunos casos hasta dos veces y media su nivel de enero. Tal situación se presta para la manipulación arbitraria de las valuaciones, según que el interesado se coloque en el papel de comprador o vendedor.

Pero estas observaciones sobre aspectos muy parciales no desmerecen en modo alguno el valor de la obra como elemento indispensable de consulta erudita o utilitaria. El enfoque novedoso de todo lo conocido, los aportes de elementos inéditos y la presentación en tamaño manuable y papel ilustración con 340 grabados, realzan este libro que prestigia no sólo a su autor sino también al Centro Numismático Buenos Aires, que inicia con esta obra su serie de divulgación numismática.

O. MITCHELL.

Con prólogo de Fernando Chao Alduncin, por el Círculo Numismático de Rosario, entidad que patrocina esta edición, sale a la luz este catálogo de monedas de la vecina República del Paraguay. En impecable catalogación se presentan todas las piezas del período 1845-1968, incluyendo además ensayos monetarios y monedas extranjeras reselladas para su circulación en Paraguay.

Si bien es cierto que luego de los trabajos de Enrique Peña, Argentino Rossani, Pusineri Scala, Ferrari y Mitchell, muy poco de original puede aportarse al tema, que en sí no ofrece dificultades, es la primera vez que se presenta en una catalogación sistemática y actualizada todo el monetario paraguayo.

La obra ha sido impresa sobre papel ilustración, lo que contribuye a brindarle una notable jerarquía y presentación, aunque es de lamentar la falta de nitidez de algunas fotografías, especialmente la que ilustra la variedad SAEZ y las de varios ensayos monetarios, que por su extrema rareza han debido ser tomados de malas reproducciones.

Estrictamente ceñido a la fría catalogación de piezas, el catálogo ofrece muy pocas notas históricas, que hubieran contribuido sin duda a una mayor comprensión del texto, especialmente para los ensayos. Notamos la omisión de las interesantes monedas reselladas con el escudo argentino incuso para su circulación en el Departamento Occidental y entre las piezas demás, la catalogada como ensayo E 11, que es un simple botón de plata de la época de la guerra y del que se conocen ejemplares en bronce.

Una hoja de precios separada del texto, aporta valores estimados para piezas en estado muy bueno de circulación.

En resumen, un interesante aporte susceptible de mejorarse y completarse en próximas ediciones y hasta el momento, único en su tema.

A. J. CUNIETTI-FERRANDO.



CUADERNOS DE NUMISMÁTICA, publicación trimestral del Centro Numismático Buenos Aires.
Corresp.: Charcas 5233, Bs. Aires, Rep. Argentina

Presidente: Lorenzo Barragán Guerra - Secretario:
Pedro D. Conno - Tesorero: O. Mitchell - Vocales:
A. Cunietti-Ferrando, Arnoldo Efron y Oscar Pardo.

La Casa de las Monedas

Visite nuestra Exposición Permanente
en nuestro nuevo local

HALL EDIFICIO SAFICO - CORRIENTES 456



**Extraordinario Surtido de Monedas Argentinas,
Coloniales y Universales de Oro y Plata**



Libros Numismáticos



Albumes - Catálogos



ANDRES DOMINGO

AGENTE DE CAMBIOS

CORRIENTES 460

**BUENOS AIRES
TELEFONO 45-8720**

ANDRES DOMINGO

MONEDAS ARGENTINAS DE ORO EN VENTA

Onzas



8 Escudos 1832 - u\$s. 1.000.—

8 Escudos 1836 - u\$s. 2.500.—

8 Escudos 1842 - u\$s. 2.000.—

8 Escudos 1845 - u\$s. 2.500.—

Cuartos de onza

2 Escudos 1842 - u\$s. 250.—

2 Escudos 1843 - u\$s. 200.—

Argentinos

5 Pesos 1883 - u\$s. 40.—

5 Pesos 1887 - u\$s. 40.—

5 Pesos 1888 - u\$s. 40.—

ABRODOS y Cía.

NUMISMATICA

CORRIENTES 856 — LOCAL 18 — BUENOS AIRES

TELEFONO 49-6100



COMPRA - VENTA - CONSIGNACIONES

Tasaciones y asesoramiento sin cargo

MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES -
CATALOGOS



Albumes y todo elemento útil para el coleccionista

ADOLFO BULLRICH y Cía.

Ltda. S.A.

Anuncia la próxima subasta judicial de la colección

NUMISMATICA y FILATELICA de don

**JOSÉ ANTONINO.
MARCÓ DEL PONT**

Sin duda, la más importante de las colecciones que han salido a la venta en los últimos años. Comprende monedas y medallas argentinas y extranjeras, que se detallarán en un próximo catálogo.

La subasta tendrá lugar en nuestros salones de Av. Libertador 750, en abril de 1972.

EFRON, COOKE & Cía.

NUMISMATICOS

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487

OFERTA DE MONEDAS ARGENTINAS

CF

46 — Tucumán.	2 reales	758		1.000,—
— Mendoza.	½ real	1823.	UNICA INEDITA	10.000,—
76 — Mendoza.	1 real	1824.	UNICA	10.000,—
282 — La Rioja.	8 escudos	1828		9.000,—
288 — La Rioja.	8 escudos	1832		10.000,—
295 — La Rioja.	2 escudos	1826,	dañada	2.000,—
328 — La Rioja.	8 escudos	1838		11.000,—
329 — La Rioja.	8 escudos	1840	Federal	15.000,—
334 — La Rioja.	8 escudos	1840	Unitaria, soldada	7.000,—
337 — La Rioja.	2 escudos	1842	Rosas	2.750,—
340 — La Rioja.	2 escudos	1843		2.500,—
353 — La Rioja.	8 escudos	1845		25.000,—
451 — 5 pesos	1881			1.000,—
— Medio argentino	1881,	dañado		50.000,—
461 — Medio argentino	1884			3.750,—

Todas nuestras piezas están garantizadas incondicionalmente.

Distribuidores del Catálogo

“MONEDAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA”

por el Lic. Arnaldo J. Cunietti-Ferrando

Segunda edición 1971-1972

Precio: 15 pesos. Gastos de envío: 1 peso.